



## Prevención de riesgos laborales

# La Seguridad Social destina 155,2 millones de euros al incentivo por baja siniestralidad de las empresas

- Se benefician más de 123.000 empresas con una siniestralidad claramente inferior a la media de su sector de actividad
- La cuantía del incentivo es del 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales, ampliable otro 5% si hay inversiones

10 de abril de 2019.- La Tesorería General de la Seguridad Social va a abonar hoy a las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social el **incentivo** que resulta de reducir las cotizaciones a las contingencias profesionales de las empresas que en 2017 contribuyeron especialmente a la **disminución y prevención** de la **siniestralidad laboral**. Éstas son las encargadas después de abonarlo a las empresas que lo han solicitado y que cumplen los requisitos. El pago se hace con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales.

En su conjunto, se van a beneficiar de este bonus **123.182 empresas**, a las que se van a destinar los **155,2 millones de euros** que les corresponden en aplicación de la reducción de su cuota por contingencias profesionales.

Para incentivar a todas las empresas a mejorar la prevención de riesgos laborales en el año 2010 se puso en marcha, mediante el **Real Decreto 404/2010**, de 31 de marzo, el **sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales** a las empresas que hubieran contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Esta norma fue modificada por el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo.

La cuantía del incentivo es del **5 % del importe de las cuotas por contingencias profesionales** de cada empresa correspondientes al

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



periodo de observación, que puede ser de hasta cuatro años. Cuando existe inversión por parte de la empresa en alguna de las acciones complementarias de prevención de riesgos laborales previstas en la normativa, se reconoce un **incentivo adicional del 5 %** de estas cuotas, con el límite máximo del importe de dichas inversiones complementarias.

En el ámbito de la Seguridad Social, la cotización por contingencias profesionales se calcula en relación con la siniestralidad de la actividad económica desarrollada por la empresa y con los riesgos específicos de cada actividad. En este contexto, existen empresas que cuentan con una siniestralidad claramente inferior a la de su sector que son las que pueden beneficiarse de esta reducción en las cuotas.

Este sistema está previsto de forma expresa en los artículos 97.2 y 146.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y desde su aprobación se ha utilizado por empresas de todos los sectores.

### Quién puede solicitarlo

Todas las empresas que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales pueden ser beneficiarias del sistema de incentivos si cumplen con los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley 31/1995. Para poder acceder, hay que presentar la solicitud ante la mutua colaboradora de la Seguridad Social en la que tengan concertada la protección por contingencias profesionales.

Además de estar **al corriente** de sus obligaciones con la Seguridad Social y **no haber sido sancionadas**, estas empresas deben haber cotizado a la Seguridad Social durante un periodo de observación de hasta **cuatro años** con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros. La alternativa es haber alcanzado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 250 euros en un periodo de observación de cuatro ejercicios.



Por otra parte, deben encontrarse en el período de observación **por debajo de los límites** que se establezcan respecto de los índices de **siniestralidad** general y siniestralidad extrema publicados para el ejercicio 2017 en la Orden ESS/55/2018.

Se adjuntan los datos desglosados por comunidades autónomas, tanto del número de empresas beneficiarias como del importe:

**DATOS TOTALES DE PROPUESTAS FAVORABLES BONUS 2017**

CCAA	TOTAL PROPUESTAS	TOTAL A PERCIBIR POR MUTUA	TOTAL INCENTIVO A IMPUTAR (*)	PROPUESTA DESISTIDA (**)	IMPORTE A TRANSFERIR
PAIS VASCO	6.633	10.560.726	24.966,83	0,00	10.560.725,86
CATALUÑA	23.486	32.987.178	451.476,59	-1.537,98	32.988.715,55
GALICIA	6.130	6.376.868	0,00	0,00	6.376.868,46
ANDALUCIA	17.839	14.215.272	40.286,20	0,00	14.215.271,56
ASTURIAS	3.012	2.861.486	27.705,25	0,00	2.861.485,82
CANTABRIA	2.155	1.916.266	0,00	0,00	1.916.265,69
LA RIOJA	893	981.489	0,00	0,00	981.488,82
MURCIA	4.170	3.491.663	0,00	0,00	3.491.662,61
COMUNIDAD VALENCIANA	13.360	12.806.187	0,00	0,00	12.806.186,62
ARAGON	4.541	5.336.756	0,00	0,00	5.336.756,05
CASTILLA LA MANCHA	4.256	3.575.306	0,00	0,00	3.575.306,30
CANARIAS	3.460	2.743.990	41.265,82	0,00	2.743.989,98
NAVARRA	1.875	3.248.421	0,00	0,00	3.248.420,66
EXTREMADURA	3.048	1.700.918	0,00	0,00	1.700.917,55
BALEARS (ILLES)	5.122	3.079.678	37.329,89	0,00	3.079.677,61
COM. DE MADRID	14.290	38.882.129	2.234.872,33	0,00	38.882.128,52
CASTILLA Y LEON	8.639	6.873.497	584.792,37	0,00	6.873.496,78
CEUTA	173	65.320	0,00	0,00	65.320,37
MELILLA	50	49.935	0,00	0,00	49.935,32
<b>TOTAL</b>	<b>123.132</b>	<b>151.753.082</b>	<b>3.442.695,28</b>	<b>-1.537,98</b>	<b>151.754.620,13</b>

<b>Importe Transferido más incentivos a colaboradoras .....</b>	<b>155.197.315,41</b>
---	-----------------------

(\*) Los incentivos a imputar corresponden a las Empresas Colaboradoras de la Seguridad Social

(\*\*) Se refiere a las empresas solicitantes que durante el proceso desisten de percibir el bonus